

## Comité de Compras y Contrataciones

### Acta Núm.118 -2021

**Acta explicativa con relación al proceso de excepción por urgencia, y declaratoria de ítem desierto, relativo a la “Adquisición de Equipos, Reactivos e Insumos para el Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defilló, en el Marco de la Lucha contra la Pandemia Covid-19, de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0009”.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

### Comité de Compras y Contrataciones

El **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

#### Agenda:

**Único:** Conocer las observaciones expuestas en las devoluciones realizadas al momento del registro de los contratos, así como la declaratoria de desierto del ítem núm. 7 lote 2, relativos al Proceso de Excepción por Urgencia, para la **“Adquisición de equipos, reactivos e insumos para el Laboratorio Nacional de Salud Dr. Defilló, en el marco de la lucha contra la pandemia Covid-19”**, Referencia: **Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0009”**.

A los fines de conocer y resolver el único punto descrito en la agenda, este Comité procedió a revisar las siguientes documentaciones:

1. Contrato de compra **No. 65-2021**, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021), relativo a la **“Adquisición de equipos, reactivos e insumos para el Laboratorio Nacional de Salud Dr. Defilló, en el marco de la lucha contra la pandemia Covid-19**, Referencia: **Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0009”**, entre el MISPAS y la Sociedad **ABASTESA, SAS**;
2. Contrato de compra **No. 65-2021**, de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), relativo a la **“Adquisición de equipos, reactivos e insumos para el Laboratorio Nacional de Salud Dr. Defilló, en el marco de la lucha contra la pandemia Covid-19**, Referencia: **Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0009”**, entre el MISPAS y la Sociedad **Latin American Medical Export, S.R.L. (LAMEX)**;

9-5  
22m  
dg  
R

**Comité de Compras y Contrataciones**

3. El Resumen de Fichas Técnicas;
4. Pliego de Condiciones Específicas, relativo a la **“Adquisición de equipos, reactivos e insumos para el Laboratorio Nacional de Salud Dr. Defilló, en el marco de la lucha contra la pandemia Covid-19, Referencia: Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0009”**;
5. Acta de Adjudicación **No. 159-2020**, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), relativa al Proceso de Excepción por Urgencia para la **“Adquisición de equipos, reactivos e insumos para el Laboratorio Nacional de Salud Dr. Defilló, en el marco de la lucha contra la pandemia Covid-19, Referencia: Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0009”**.
6. Resolución **No. 01-2021**, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021), que decide sobre los recursos de impugnación interpuestos, con relación al Proceso de Excepción por Urgencia para la **“Adquisición de equipos, reactivos e insumos para el Laboratorio Nacional de Salud Dr. Defilló, en el marco de la lucha contra la pandemia Covid-19, Referencia: Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0009”**.
7. Acta **No. 24**, de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), del Comité de Compras de este Ministerio de Salud Pública, mediante la cual se conoció la carta de declinatoria de adjudicación de ítem núm. 7 lote 2, por parte de la empresa **Integra Health Dominicana, SRL, INHEDOM.**

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

*Handwritten signature and date: MS 2021*

### Comité de Compras y Contrataciones

**Vista:** La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El **artículo 15**, en su único **párrafo**, de la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que *“La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones.”*

**Vista:** La **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

**Visto:** El **artículo 46** de la ley supra citada, el cual establece lo siguiente: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”*

**Visto:** Que el **párrafo I**, del supra citado artículo indica que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas.”*

**Visto** El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y Controles para el cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en la Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and smaller initials below.*

### Comité de Compras y Contrataciones

**Visto:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm. 20-2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la **Ley 340-06 y sus reglamentos**.

**Vistas:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones luego de estudiar la documentación, así como la normativa legal aplicable, considera que:

- 1) Que, mediante observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Trámite Regular Estructurado (TRE), manifiesta a este Comité las siguientes observaciones con relación al proceso de referencia anteriormente citado: *“1.- Que según la resolución décimo quinto de la Resolución No. 01-2021 de fecha 29 de enero del año dos mil veintiuno (2021), **Lamex SRL** figura adjudicada con el lote 1 ítem 9, cuando de acuerdo al pliego específico de condiciones la descripción de ese bien pertenece al lote 3 ítem 9; 2.- Con relación a **ABASTESA, SAS**, el Acta de Adjudicación No. 159-2020 de fecha 30 de diciembre del año dos mil veinte (2020), el precio unitario de los bienes difiere del precio unitario establecido en el artículo 4 apartado 4.1 del Contrato de Compras No. 65-2021 de fecha 21 de julio del año dos mil veintiuno (2021)”*.
- 2) Que, en fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), fue conocida la renuncia al ítem 7 del proceso MISPAS-MAE-PEUR-2020-0009, por parte de la empresa INHEDOM SRL, sin que se haya formalizado por parte de este comité, la decisión final relativa al referido ítem 7 lote 2.

5-10-2021  
M  
PC

**Comité de Compras y Contrataciones**

**Con relación a las observaciones del Sistema TRE:**

3) En cuanto a la observación sobre la adjudicación a la empresa **Latin American Medical Export, S.R.L** (Lamex), donde indica Lote 1, ciertamente este Comité pudo verificar que se trata de un error material involuntario, **y que el Lote correcto es el Lote 3 Ítem 9**, según se puede comprobar en la descripciones de los bienes establecidos en el pliego específicos de condiciones del proceso que reposa en el expediente administrativo, del proceso de referencia **Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0009**, relativo a la **“Adquisición de Insumos y Reactivos de Lab. Dr. Defilló”**.

4) Sobre la observación relativa a la adjudicación mediante acta núm. 159-2020, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), a la empresa **ABASTESA SRL**, consta en la referida acta que el monto unitario es de RD\$325.00, **siendo lo correcto RD\$235.00** de acuerdo a la presentación de los precios ofertados por la empresa y también al contrato de compras No. 65-2021, por lo que también modifica el precio total, lo que se corrige en esta acta aclaratoria, para que figure de manera correcta.

5) En lo relativo a la renuncia de la empresa por parte de la empresa **Integra Health Dominicana, SRL**, INHEDOM, relativa al ítem 7 Lote 2, el Comité de Compras, en base al precio ofertado por el segundo lugar en el reporte de lugares ocupados, decide declarar desierto el referido ítem, por no cumplir con los parámetros establecidos en los precios de referencia establecidos para el proceso.

6) Que el principio de eficacia que debe normar las actuaciones de la administración, estipulado en el Numeral 6) del artículo 3 de la Ley No. 107-13, establece lo siguiente: *“Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”*.

S  
22  
M  
L

### Comité de Compras y Contrataciones

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), válidamente reunido, dictó las siguientes resoluciones:

**Primera: Corrige** el error contenido en el acta de adjudicación núm. 159, relativa a la empresa Latin American Export SRL (LAMEX), en cuanto al Lote Adjudicado, para que donde figura Lote 1, **Figure Lote 3 ítem 9**, por ser lo correcto, en el proceso **Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0009**, relativo a la “**Adquisición de Insumos y Reactivos de Lab. Dr. Defilló**”.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Segunda: Corrige** el error contenido en el acta de adjudicación núm. 159, relativa a la empresa ABASTESA SRL, para que, en el monto del precio unitario indicado, donde consta RD\$325.00, **figure RD\$235.00, por ser lo correcto**, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de esta acta.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Tercera: Instruye**, a la **División de Compras y Contrataciones** institucional a que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06; y el Decreto Núm. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar el presente acto administrativo a los participantes del proceso.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Cuarta: Ordena** la **secretaria del Comité de Compras y Contrataciones** institucional **enviar** la presente acta a la **División de Compras y Contrataciones** institucional.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including a large 'S' and 'M' at the top, and other initials below.

**Comité de Compras y Contrataciones**

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Quinta: Ordenar** que la presente acta sea publicada en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.ministeriodesalud.gob.do](http://www.ministeriodesalud.gob.do).

**Resolución aprobada por unanimidad.**

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro treinta de la tarde (04:30 p.m.), en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

  
**Dr. Robinson Santos**  
Director de Gabinete del MISPAS  
Presidente en funciones del Comité de  
Compras y Contrataciones

  
**Licdo. Rafael Ramírez Medina**  
Director General Administrativo y  
Financiero del MISPAS  
Miembro

  
**Licdo. Luis Manuel Tolentino**  
Director Jurídico del MISPAS  
Asesor Legal y secretario del Comité  
de Compras y Contrataciones

  
**Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**  
Director de Planificación  
Institucional del MISPAS  
Miembro

**Licdo. Douglas Ciprián Soto**  
Director de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información (OAI) del MISPAS  
Miembro